



RESOLUCIÓN No. 0131 02 FEB 2018

"Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad CASA HOGAR, otorgada mediante Resolución No. 585 del 12 de abril de 2017, modificada por la Resolución No. 2328 del 10 de octubre de 2017 y Resolución No. 2830 del 23 de noviembre de 2017 a la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, por aprobación de cambio de sede operativa".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 6130 de 2015 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución No. 9555 de 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada **CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 00308 del 19 de mayo de 1997, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

QUE mediante la Resolución No. 0585 de fecha doce (12) de abril del año dos mil diecisiete (2017), modificada por las Resolución No. 2328 del 10 de octubre de 2017 y Resolución No. 2830 del 23 de noviembre de 2017, esta Dirección Regional otorgó Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la Institución denominada **CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR**, con NIT. 816.001.865-9, a la sede Operativa ubicada en la carrera 11 No. 42-84 Barrio Maraya del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, para la Modalidad **CASA HOGAR**, cuya población objeto de atención es adolescentes de doce (12) a dieciocho (18) años de edad, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, y mayores de dieciocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

QUE la entidad **CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR**, presentó mediante oficio radicado bajo el número E-2018-035899-6600, de fecha 25 de enero de 2018, solicitud de aprobación para el cambio de domicilio de la sede operativa ubicada en la carrera 11 No. 42-84 Barrio Maraya, de la ciudad de Pereira, para la calle 20 No. 3-25 centro del Municipio de Pereira.

Que para tal efecto, la Profesional de enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad en compañía de la nutricionista de Asistencia Técnica, realizó visita el día 29 de enero de 2018, para la verificación de los requisitos técnicos-administrativos, tal como consta en el Acta de Visita y los anexos, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la entidad Corporación Sirviendo con Amor, tiene su sede administrativa ubicada en la calle 20 No. 3-25 Centro del Municipio de Pereira, donde tiene habilitados los servicios de Psicología y Nutrición.

QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de



RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad CASA HOGAR, otorgada mediante Resolución No. 585 del 12 de abril de 2017, modificada por la Resolución No. 2328 del 10 de octubre de 2017 y Resolución No. 2830 del 23 de noviembre de 2017 a la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, por aprobación de cambio de sede operativa”.

Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

QUE en virtud de lo establecido por la Resolución 3899 en su artículo treinta y cinco (35), el ICBF realizará la inspección, vigilancia, control y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de bienestar familiar con las acciones, requerimientos, sanciones, suspensión y cancelación de Licencias de Funcionamiento a que haya lugar.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución No. Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 20 de abril de 2016, Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 y Resolución 8282 del 14 de septiembre de 2017: *“Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 0585 del 12 de abril de 2017, modificada por la Resolución No. 2328 del 10 de octubre de 2017 y Resolución No. 2830 del 23 de noviembre de 2017, por aprobación de cambio de sede operativa, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, por el término de dos (2) años, a la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR, identificada con NIT No. 816.001.865-9, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la calle 20 No. 3-25 Centro, del Municipio de Pereira, Risaralda, allí tiene habilitados los servicios de salud y la Sede Operativa está ubicada en la calle 20 No. 3-25 Centro, del Municipio de Pereira, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es CASA HOGAR y su población objeto de atención es adolescentes de doce (12) a dieciocho (18) años de edad, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, y mayores de dieciocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimientos de derechos. La capacidad instalada es de doce (12) cupos.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR, copia de la presente Resolución



RESOLUCIÓN No. 0131 02 FEB 2018

"Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad CASA HOGAR, otorgada mediante Resolución No. 585 del 12 de abril de 2017, modificada por la Resolución No. 2328 del 10 de octubre de 2017 y Resolución No. 2830 del 23 de noviembre de 2017 a la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, por aprobación de cambio de sede operativa".

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, Representante Legal de la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

ARTÍCULO QUINTO: Los demás Artículos de la Resolución No.0585 del 12 de abril de 2017, modificada por la Resolución No. 2328 del 10 de octubre de 2017 y Resolución No. 2830 del 23 de noviembre de 2017 quedan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 02 FEB 2018.

Maria Consuelo Montoya Puerta
Original Firmado

MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idarraga, Coordinadora Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 0131 DEL DOS (02) DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **MARTHA LUCÍA FLOREZ VALLEJO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 42.089.903 expedida en Pereira, quien obra en calidad de Representante Legal de la Entidad "**CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR**" el contenido de la Resolución No. 0131 de fecha dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 585 del 12 de abril de 2017, modificada por la Resolución No. 2328 del 10 de octubre de 2017 y Resolución No. 2830 del 23 de noviembre de 2017.

Igualmente, se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la "**CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR**", copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponer por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada informa que no interpondrá recurso alguno y que renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EI NOTIFICADO

Marta Lucía Florez Vallejo
MARTHA LUCÍA FLOREZ VALLEJO

C.C. No. 42.089.903 expedida en Pereira

"CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR

Representante Legal

*Rotundidad a terminos
de ejecutoria
Marta Lucía Florez Vallejo*

EL NOTIFICADOR

Vilma Cano Raigoza
VILMA CANO RAIGOZA

C.C. No. 42.052.098 de Pereira

Abogada Contratista- Grupo Jurídico

Carrera 8 Bis No. 35 – 11.

Pereira – Risaralda

Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Pereira, Risaralda, cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a la representante legal Sra. MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO de la Institución CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR, el contenido de la Resolución No. 0131 de fecha dos (02) de febrero del presente año, por medio la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0585 del 12 de abril de 2017, modificada por la Resolución No. 2328 de 10 de octubre de 2017 y Resolución No. 2830 del 23 de noviembre de 2017, que otorgó licencia Bienal en la modalidad CASA HOGAR.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza – Abogada Contratista Grupo Jurídico.

